

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0222** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMATICA S.A.

"COMPUTADORES PORTÁTILES CORPORATIVOS"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1 Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por el Director de Tecnología del ICETEX radicado en la Secretaria General el 29 de mayo de 2012, en el cual indican la necesidad de adquirir equipos de cómputo portátiles de rendimiento y capacidad actualizada para asumir los retos en materia de teleinformática que requiere el Icetex.</p> <p>1.2 Que el día 30 de mayo de 2012, se realizó un sondeo de mercado.</p> <p>1.3 Que el Icetex invitó a presentar propuesta a la firma LINALCA INFORMATICA S.A., como resultado de sondeo de mercado, quien presentó propuesta el día 05 de junio de 2012, la cual fue remitida a evaluación técnica y económica al Coordinador de Infraestructura del Icetex.</p> <p>1.4 Que mediante memorando VOT-GIT-5010-2258 de fecha 12 de junio de 2012, se presenta la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por LINALCA INFORMATICA S.A., en el cual recomiendan llevar a cabo la contratación directa de acuerdo con las condiciones indicadas por el evaluador y de conformidad con lo indicado por el Director de Tecnología del ICETEX mediante memorando VOT-DT-5100-2267 de fecha 20 de junio de 2012.</p> <p>1.5 Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p align="center">LINALCA INFORMATICA S.A. NIT 800188299-4</p> <p>MIRYAM ELIZABETH SALINAS CORTES identificada con cédula de ciudadanía No.41.644.751 quien en su condición de segundo suplente del gerente actúa como representante legal del contratista, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá de fecha 29 de mayo de 2012.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar la adquisición de doce (12) computadores portátiles corporativos de última generación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el ICETEX.</p>
4. PLAZO
<p>El plazo será de hasta 31 de julio de 2012, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la respectiva orden de compra.</p>
5. VALOR
<p>El valor de la presente orden de compra es hasta por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$30.500.256.00) incluido el IVA.</p>
6. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX pagará al CONTRATISTA en un (1) solo pago el valor total de la presente orden una vez entregados los bienes objeto de contratación, previa presentación del acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.</p>

ICETEX
PREOPUESTO
REGISTRADO

af

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0222 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMATICA S.A.

"COMPUTADORES PORTÁTILES CORPORATIVOS"

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF - No. 2012 - 245 expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX el 22 de junio de 2012.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los bienes objeto de contratación de acuerdo con las condiciones exigidas por el Icetex. 2. Cumplir con las garantías ofrecidas en la propuesta. 3. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del art. 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX del 22 de febrero de 2008. 4. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 5. Constituir la Garantía establecida en el presente documento y realizar la modificación de la póliza en caso de ser necesario. 6. Informar inmediatamente al ICETEX y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Acatar las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 8. Cumplir con el procedimiento adoptado por el ICETEX, en caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista. 9. Acudir a los mecanismos de arreglo directo y conciliación en el evento de presentarse conflicto durante la ejecución del objeto contractual y de llegar a fracasar se elevará a la jurisdicción competente. 10. Reconocer que no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden de compra sin consentimiento previo y expreso del ICETEX. 12. Coordinar previamente con el supervisor de la orden el día en que se realizará la entrega de los bienes, para realizar el trámite correspondiente de ingreso al almacén del Icetex. 13. Entregar al Supervisor de la Orden las garantías debidamente certificadas por el fabricante, de los equipos adquiridos. Dichas garantías deben ser diagnosticadas y tramitadas por EL CONTRATISTA en sitio, mano de obra y repuestos. 14. Comprometerse a con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden y no utilizar la marca ICETEX sin que medie autorización previa y expresa por parte de la entidad. 15. Las demás requeridas por EL ICETEX que tengan relación con el objeto de la presente orden. **B) DEL ICETEX:** El ICETEX se compromete a: 1) Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Ejercer la supervisión de la orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 3) Realizar el pago en los términos pactados. 4) Ingresar los bienes adquiridos inmediatamente a Almacén y generar las cuentas para entregarlos al área correspondiente.

9. ENTREGABLES Y PRODUCTOS

El **CONTRATISTA** deberá hacer entrega de: a. Doce (12) computadores portátiles corporativos de última generación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el ICETEX, b. Certificado de garantía del fabricante de cada uno de los equipos de cómputo con el sistema operativo Windows 7 profesional de 64 bits. c. Controladores específicos para cada una de las máquinas adquiridas. d. Garantía extendida a tres (3) años para la reposición correspondiente de los modelos que



oef

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0222 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMATICA S.A.

"COMPUTADORES PORTÁTILES CORPORATIVOS"

requieren remplazo y un (1) año de garantía para la batería debidamente certificado. La garantía se brindará en sitio, mano de obra y repuestos. El ICETEX No realizará ningún tipo de trámite ante el fabricante.

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en formato entre particulares a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra, por el veinte (20%) por ciento del valor de la misma con una vigencia que cubra el término de la orden de compra y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos mínimos de la propuesta y de la orden de compra, por el veinte (20%) por ciento del valor de la misma con vigencia igual al plazo de la orden de compra y dos (2) años más. **EL CONTRATISTA** deberá allegar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden de compra; Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, el **ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso a la **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 007 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**.

11. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el **ICETEX**. Serán funciones de la supervisión de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden.

13. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, se dará por terminada la presente orden de compra.



af

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0222** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMATICA S.A.

"COMPUTADORES PORTÁTILES CORPORATIVOS"

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN
La presente orden de compra, se dará por terminada en los siguientes eventos: a. Mutuo acuerdo entre las partes. b. Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA , en este caso el ICETEX podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria. c. Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios, antes del plazo señalado para el mismo. d. Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e. Unilateralmente cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en la presente orden de compra. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
27 JUN 2012


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX

Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
 Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea/ Coordinadora Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP CDEF-2012-245RP 38687/22151
 Rubro: Adquisición PC, Scanner, Impresoras
 Código: 6332211005002
 Fecha: 28-06-12 Registrado por: 



ORDEN DE COMPRA N° 2012-0222 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LINALCA INFORMATICA S.A.

"COMPUTADORES PORTÁTILES CORPORATIVOS"

ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Cantidad	12
Tipo	Línea Corporativa
Tiempo de entrega máximo	15 días en Bogotá
Garantía	3 años para los equipos y 1 año de garantía para la batería, certificado por el fabricante.
Peso máximo	máximo 1.600 gramos
Procesador	Intel® Core™ i5-2520M Mínimo
Sistema Operativo	Microsoft® Windows® 7 Professional 64 bits
Memoria RAM	4 Gb DDR3 mínimo.
Disco Duro	500Gb a 5400rpm, mínimo.
Duración de baterías	7 horas o superior
Mouse	Óptico de 3 botones (scroll e inalámbrico)
Audio y video	SI (micrófono, audio y video integrado)
Puertos	1 RJ -45, 1 entrada VGA, 3 USB 2.0 por lo menos uno 3.0 y los otros mínimo 2.0.
Dispositivo óptico	CD-RW / DVD RW, interno
Conectividad	Tarjeta de red Intel Gigabit 10/100/1000, inalámbricas 802.11 a/b/g/n, Bluetooth. Todo integrado
Pantalla	WXGA con retro iluminación, antirreflejo de 13" y 13.3" (1280 x 800 o mejor).
Construcción	Tapa resistente a golpes y un sistema de seguridad contra impacto para componentes internos.

